

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO
OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA JUNTA PROVINCIAL DE
MADRID DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.**

En Madrid, a 8 de febrero de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, con D.N.I. 51.338.339Q, con domicilio a efectos del presente documento, en Madrid (28008), Cuesta de San Vicente, núm. 4, 6ª planta, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, con C.I.F. V-83037937, Corporación domiciliada en el lugar antes citado, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, representación que acredita por medio de certificación de la Señora Secretaria de la Junta de Gobierno.

Y DE OTRA PARTE: DOÑA LETICIA MORAL IGLESIAS, mayor de edad, Médico, con D.N.I. 9250570-Q, con domicilio a efectos del presente documento en Madrid en Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, núm. 84, en nombre y representación de la JUNTA PROVINCIAL DE MADRID DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, domiciliada en el lugar antes citado con C.I.F. G28197564, en su calidad de Presidenta de la Junta de Madrid, haciendo uso de su nombramiento por el Consejo Ejecutivo de la Asociación Española Contra el Cáncer con fecha 2 de octubre de 2004.



Ambos comparecientes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas y en virtud de la representación que ostentan, se reconocen la capacidad civil necesaria y suficiente para formalizar el presente acuerdo, en base al Convenio Marco de colaboración suscrito entre ambas Entidades en fecha 24 de julio de 2006 y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene como fines principales impulsar el desarrollo y la presencia de los profesionales de Psicología en la sociedad, mediante la oferta de una amplia variedad de servicios y actividades propias, que se proyectan en diferentes ámbitos del servicio colegial: formativos, de investigación, de comunicación, publicaciones especializadas, asesoramiento técnico y profesional, etc.; todos ellos gestionados, en el marco de la legislación vigente, por los diferentes Departamentos, Vocalías y Secciones del Colegio.

2º.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ofrece sus medios y capacidades al servicio del interés general, promoviendo la mejor formación y desarrollo profesional de psicólogos y estudiantes de Psicología, por lo que considera conveniente reforzar los vínculos entre la institución colegial y la sociedad, colaborando con asociaciones, empresas y representantes sociales.

3º.- Que la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) es una entidad de carácter benéfico, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y cuya misión es la lucha contra el cáncer en colaboración con todos los sectores sociales que persiguen un objetivo análogo. Sus actividades se articulan en tres pilares básicos:

- a. Representación de la sociedad civil ante los poderes constituidos para facilitar la adopción de medidas que garanticen servicios para la prevención de la enfermedad la investigación y la mejor asistencia a los enfermos.
- b. Promoción de la participación ciudadana en la lucha contra el cáncer.



- c. Coordinación y desarrollo de programas encaminados a satisfacer los siguientes objetivos:
- i. Prevenir y detectar precozmente el cáncer
 - ii. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familiares.
 - iii. Potenciar la investigación.
 - iv. Promocionar la formación y preparación de los profesionales en los objetivos anteriormente citados.


4º.- Ambas entidades comparecientes estiman conveniente aunar esfuerzos y coordinar actuaciones para promover iniciativas sanitarias, docentes e investigadoras con miras a conseguir una óptima especialización y preparación de los profesionales que puedan tener actuación en el ámbito de la prevención de la enfermedad del cáncer, así como del tratamiento de las situaciones en que se puedan encontrar las personas afectadas por la enfermedad. Por ello, ambas entidades suscriben el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la organización y el desarrollo conjunto por parte de ambas entidades intervinientes, del curso “ABORDAJE DEL TABAQUISMO EN TERAPIA GRUPAL E INDIVIDUAL” (2ª edición)

SEGUNDA.- El curso “ABORDAJE DEL TABAQUISMO EN TERAPIA GRUPAL E INDIVIDUAL” (2ª edición) tendrá lugar los días jueves 18 y jueves 25 Noviembre de 2010 con las siguientes características:

- Duración:
 - o Curso de 10 horas de duración (3 horas de teoría y 7 horas prácticas)
- Horario:
 - o De 9:00 – 14:00 horas
- Número máximo de asistentes:20



- Certificación:
 - o Todos los asistentes al curso recibirán un certificado de asistencia firmado por ambas entidades. Se solicitará acreditación a la Comisión de formación continuada de acreditación de las profesiones sanitarias de la Agencia Laín Entralgo de la Comunidad de Madrid.
- Programa: ANEXO 1
- Destinatarios:
 - o Licenciados en Psicología y estudiantes de último curso.

TERCERA.- El profesorado propuesto es el siguiente:

- Cristina Sanz de Villalobos. Psicóloga del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta de Madrid. Colegiada M-19262
- María Salvador Manzano. Psicóloga del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta de Madrid. Colegiada M-14004
- Elena Segura Martín. Médico del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta de Madrid
- Santiago Méndez Rubio. Médico del Departamento de Prevención y Promoción de la Salud de la Asociación Española Contra el Cáncer – Junta de Madrid

El profesorado podrá sufrir algún cambio, siempre y cuando sea notificado y consensuado con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

CUARTA.- El curso “ABORDAJE DEL TABAQUISMO EN TERAPIA GRUPAL E INDIVIDUAL” (2ª edición) se celebrará en los locales del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, sito en Cuesta de San Vicente, 4 5ª planta.



QUINTA.- Los gastos que se deriven del profesorado y material entregado a los alumnos del curso “ABORDAJE DEL TABAQUISMO EN TERAPIA GRUPAL E INDIVIDUAL” (2ª edición) serán sufragados por la AECC. Por su parte, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid abonará a la AECC una aportación económica de 670€ €, además el Colegio sufragará el resto de los gastos ocasionados.

SEXTA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se reserva el derecho de aplazar o anular dicho curso informando de ello a la AECC, en el supuesto que no se llegara a un mínimo de 10 inscritos en el curso.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá la duración que requiera la organización y desarrollo del curso “ABORDAJE DEL TABAQUISMO EN TERAPIA GRUPAL E INDIVIDUAL” (2ª edición), terminando a la finalización del mismo.

OCTAVA.- Las partes con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



Fdo.: D. Fernando Chacón Fuertes
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Fdo.: Dª Leticia Moral Iglesias
Asociación Española contra el Cáncer